(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 15».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 58 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 16».

Adrian numero 16».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 59 del poligono «Vigo I», clasificado por
Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964
(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 17».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 60 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 18».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 61 del poligono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 19»

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 62 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 20».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 63 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964

(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 21».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 64 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 22».

(«Boletin Oficial del Estado» numero 84), denominado «San Adrián número 22».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 65 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 23».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 66 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 24».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 67 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 25».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 68 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964

Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 26».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 69 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 27» Adrián número 27».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 70 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 28».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 71 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 29».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 72 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 30».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 73 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 «Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San

(«Boletin Oficial del Estado» numero 84), denominado «San Adrián número 31».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 74 del polígono «Vigo I», clasificado por
Orden mínisterial de Comercio de 29 de febrero de 1964
(«Boletin Oficial del Estado» número 84), denominado «San
Adrián número 32».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 75 del polígono «Vigo I», clasificado por
Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964
(«Boleta Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 33».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 76 del poligono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964

(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 34».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 77 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» mímero 84), denominado «San Adrián número 35».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 78 del poligono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 36».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 79 del poligono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 37».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 80 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 38».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 81 del poligono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado Adrián número 39». «San

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 82 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 40»

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

Vivero número 83 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 41».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro. Vivero número 84 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 42».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Monda Extranjera por las que se anuncian los cambios apli-cables en operaciones directas para Divisas y Bi-lletes de Banco Extranjeros, con vigencia salvo aviso en contrario, del 5 al 11 de abril de 1965.

## MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 2 de abril de 1965.

	Comprador	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,334	55,500
1 Franco francés	12,204	12,240
	166,862	167,364 13.815
1 Franco suizo	13,774	120.867
100 Francos belgas	120,505	
1 Marco alemán	15.044	15.089
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florin holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	<b>8,6</b> 38	8,664
1 Corona noruega	8,359	8.384
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231.754	232,271
100 Escudos portugueses	208,057	208,683
1 Dólar de cuenta (1)		59,984
1 Dirham (2)	11,904	11,940

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto, Grecia Hungria Méjico Paraguay Polonia R D Alemana. R I de Mauritania. Rumania, Siria Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 5 de abril de 1965.

<sup>(2)</sup> Esta cotización se reflere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.º Circular número 216 de este Instituto)

#### BILLETES OF BANCE EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 5 al 11 de abril de 1965, salvo aviso en contrario.

	CAMBIOS	
•	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
r and the same and		
1 Dólar U. S. A	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,00	55,28
1 Franco francés	12,13	12.19
100 Francos C. F. A	22.33	22,56
1 Libra esterlina (1)	166.46	167,29
1 Franco suizo	13.74	13,81
100 Francos belgas	119.83	121.03
1 Marco alemán	14.95	15.02
100 Liras italianas	9.47	9.57
1 Florin holandés	76.51	16,59
1 Corona sueca	11,56	11,62
1 Corona danesa	8,56	8,60
1 Corona noruega	8.29	8.33
1 Marco finlandés	18.39	18,57
100 Chelines austríacos	229.44	231.73
100 Escudos portugueses	204.92	205.96
100 Cruceiros	2.64	2,67
1 Peso mejicano	4,59	4,64
1 Peso colombiano	3.24	3.28
	1.84	1.86
	12,85	12,98
	194.48	195.45
100 Dracmas griegos	131,10	130.70

(1) Esta cotización es aplicable a los dilletes de 1/2, 1 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

Madrid, 5 de abril de 1965.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturisticas la denominación «Isla Blanca», solicitada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Baleares.

Ilmos, Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el excelentísimo señor Gobernador civil de Baleares, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Isla Blanca», para la Isla de Ibiza.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Isla Bianca», solicitada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Baleares.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Model 23 de margo de 1965.

Madrid 22 de marzo de 1965.

#### FRAGA IRIBARNE

Ilmos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles, XXV Años de Paz».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles, XXV Años de Paz», convocado por Orden de 17 de junio de 1964. Esta Subsecretaria ha tenido a bien conceder el «Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles. XXV Años de Paz». dotado con 50.000 pesetas, a «El Adelanto», de

Salamanca, por su destacada actuación propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles durante el año 1964.
Asimismo, y también a propuesta del citado Jurado, en atención a la meritoria labor en pro del turismo llevada a cabo por «El Ideal», de Granada, y «La Mañana», de Lérida, en el citado año de 1964 se conceden a estas dos publicaciones sendas menciones honorificas.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid 27 de marzo de 1965.—El Subsecretario de Turismo, García Rodriguez-Acosta

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Luis María Ló-pez de Ocariz y Robledo.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 11.322, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Luis María López de Ocariz contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de fecha 9 de junio de 1961 y contra la Resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1963 relativa a su cese en el servicio, se ha dictado sentencia el 22 de enero del corriente año, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando totalmente el recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por don Luis Maria López de Ocariz y Robledo contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de febrero de 1963, declaramos firme, absolvemos a la Administración de todas y cada una de las pretensiones contenidas en la demanda; sin hacer declaraciones sobre cos-

En su virtud, este Ministerio na tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuer-do con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Maria del Carmen Garcia Núñez

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R. 12.083, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por doña María del Carmen García Núñez contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Blenes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de fecha 5 de febrero de 1963 y contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril del mismo año, se ha dictado sentencia el 19 de enero de 1965, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente: guiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestima-«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestima-ción del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria del Carmen García Núñez contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1963 que por desestimación de la alzada interpuesta contra acuerdo de la Comisión Liquidado-ra de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones de 5 de febrero del propio año, reconoció su derecho a percibir la indemnización re-glamentaria, pero supeditado a que justificara su baja definitiva en el Ministerio de la Gobernación, al que pertenece como fun-cionario.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuer-do con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1965.

## MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.